



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 349.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS

Asunción, 26 de mayo de 2026

VISTO: El Memorandum VMRE/N.° 50/2026 del 19 de mayo de 2026, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Exteriores eleva a consideración la asignación de pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, para participar en la I Reunión de Coordinadores Nacionales de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) en la que se prevé un dialogo con la Unión Europea, y en la IV Reunión Sudamericana de Autoridades Nacionales en Gestión del Riesgo de Desastres del Consenso de Brasilia, que se llevarán a cabo del 2 al 5 de junio de 2026, en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer los pasajes y el viático correspondientes, en concordancia con los objetos de gasto 231 – Pasajes y 232 – Viáticos del presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

Funcionarios	Actividad	Datos del viaje
Embajador Víctor Verdún C.I.: 991.923 Cargo: Viceministro de Relaciones Exteriores Ministra Nimia da Silva Boschert C.I.: 728.750 Cargo: Directora General de Política Multilateral Consejera Karolina Vera C.I.: 2.435.159 Cargo: Directora de Foros Regionales Tercera Secretaria Jazmín Benítez Ríos C.I.: 3.922.984 Cargo: Funcionaria del Viceministerio de Relaciones Exteriores Segunda Oficial de Asuntos Administrativos y Técnico Aymara Gómez Armoa C.I.: 4.850.599 Cargo: Funcionaria del Viceministerio de Relaciones Exteriores	I Reunión de Coordinadores Nacionales de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), en la que se prevé un dialogo con la Unión Europea IV Reunión Sudamericana de Autoridades Nacionales en Gestión del Riesgo de Desastres del Consenso de Brasilia	2 al 5 de junio de 2026; Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y el viático previstos en el artículo anterior en los rubros 231 – Pasajes y 232 – Viáticos.

Art. 3° Disponer que los funcionarios designados remitan al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, dentro del plazo legal fijado para la rendición de viáticos.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro